



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0134-R-2026
Piura, 13 de febrero del 2026

VISTO:

El Expediente N° **000009-7101-26-1** que contiene el Oficio N° 20-2026-DIR.GRAL.-IDEPUNP del 05.Feb.2026 presentado por el Dr. Ramón Francisco Chirinos Zamora, Director General del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria (IDEPUNP) comunicando la renuncia del Mag. Gerardo Namuche Morales al cargo de Coordinador Administrativo del dicho Directorio. Asimismo, el Oficio N° 0653-R-UNP-2026 del 11.Feb.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución Rectoral N° 0854-R-2025 del 26.Nov.2025, se dispuso: *"ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 26.Nov.2025, al Mag. GERARDO NAMUCHE MORALES, en el cargo de Coordinador Administrativo del Directorio del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria (IDEPUNP), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando conformado de la siguiente manera: Director: DR. RAMÓN FRANCISCO CHIRINOS ZAMORA., Coordinador Administrativo: Mag. GERARDO NAMUCHE MORALES., Coordinador Académico: DR. MIGUEL ÁNGEL ALBURQUEQUE VELASCO. (...)";*

Que, mediante Oficio N° 20-2026-DIR.GRAL.-IDEPUNP del 05.Feb.2026, el Dr. Ramón Francisco Chirinos Zamora, Director General del IDEPUNP comunica la renuncia del Mag. Gerardo Namuche Morales al cargo de Coordinador Administrativo formalizada el 04.Feb.2026;

Que, con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa del IDEPUNP, con Oficio N° 0653-R-UNP-2026 del 11.Feb.2026, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura autoriza a la Secretaría General, la designación del Mag. Ángel Rafael Vicente Morocho, docente adscrito a la Facultad de Ciencias para asumir las funciones de Coordinador Administrativo;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0134-R-2026
Piura, 13 de febrero del 2026

N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renuncia formulada por el **Mag. GERARDO NAMUCHE MORALES**, al cargo de Coordinador Administrativo del Directorio del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria (IDEPUNP) de la Universidad Nacional de Piura, formalizada el 04.Feb.2026; expresándole las gracias por los importantes servicios prestados a la institución y dejando sin efecto la designación contenida en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0854-R-2025.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Mag. ÁNGEL RAFAEL VICENTE MOROCHO**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias, en el cargo de Coordinador Administrativo del Directorio del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria (IDEPUNP), quedando conformado el colegiado de la siguiente manera:

Director	: DR. RAMÓN FRANCISCO CHIRINOS ZAMORA.
Coordinador Administrativo	: MAG. ÁNGEL RAFAEL VICENTE MOROCHO
Coordinador Académico	: DR. MIGUEL ÁNGEL ALBURQUEQUE VELASCO

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VR.ACAD, DGA, IDEPUNP, URH, INT (3), ARCHIVO.
09copias/VAGV.



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Caceres Florian
RECTOR (e)